Año de 1882. Viernes 11 de Agosto. Núm. 97.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demàs pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de* 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletine oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso (Q. D. G.) continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias, y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 45.

Vigilancia.

Segun me comunica el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Madrid, en telégrama de ayer, en la noche del dia 7 del actual, ha desaparecido de la cuarta escusa del canal de Manzanares, una yegua de las señas que á continuacion se expresan.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndola caso de ser habida á disposicion de este Gobierno juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre.

Segovia 9 de Agosto de 1882.

El Gobernador,

Toribio Ruiz de la Escalera.

Señas de la yegua.

Morena, pelo negro y tostado del sol, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, tamaño de una moneda de cinco pesetas, crines cortadas, de ocho á nueve años y de seis cuartas y dos dedos de alzada.

Junta provincial de instruccion pública de Segovia.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario con fecha 15 de Julio próximo pasado traslada á esta Junta una comunicacion de la Superioridad relativa á Condecoraciones, á fin de que se dé cumplimiento á una Real órden expedida por el Ministerio de Estado en 16 de Mayo último, y encaminada á que se dé noticia de los Maestros de 1.ª enseñanza y demás funcionarios de este ramo que se hallen agraciados con alguna de aquellas, correspondientes á Cárlos III ó Isabel la Católica, expresando en caso afirmativo la fecha de la expedicion de los correspondientes Diplomas; y recomendando se dé aviso de la caducidad por fallecimiento de los poseedores.

Y como esta citada corporacion no tenga noticia oficial de que ningun funcionario de la mencionada clase posea condecoracion alguna de las antedichas aunque en mas de una vez se han hecho propuestas para ello, acordó en sesion del 29 próximo pasado insertar lo antedicho en el Boletin oficial y recomendar á los Sres. Alcaldes hagan sabedores de ello á los de sus respectivos distritos municipales para los efectos correspondientes.

Segovia 9 de Agosto de 1882. —El Gobernador Presidente, Toribio Ruiz de la Escalera.—Por acuerdo de la Junta, Juan Trugillo, Secretario.

Junta provincial de instruccion pública de Segovia.

CIRCULAR.

A pesar del tiempo trascurrido desde el diez de Mayo último, en que por medio de circular inserta en el Boletin oficial del mismo dia se mandó formar y remitir á esta Junta los presupuestos que deben regir durante el actual año económico para proveer del material y útiles necesarios para la enseñanza las escuelas públicas de esta provincia no han dado todavia cumplimiento á esta disposicion legal los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresarán. Asi pues, se les avisa por este medio para que lo hagan dentro del término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca esta circular en el periódico oficial; pasado cuyo plazo serán tratados con el rigor de la Ley los que aun tengan en descubierto este servicio.

Segovia 9 de Agosto de 1882. —El Gobernador Presidente, Toribio Ruiz de la Escalera.—Por acuerdo de la Junta, Juan Trugillo, Secrecretario.

Pueblos á que se refiere la presente circular.

Aillon, Aldeanueva del Monte, Armuña, Arroyo de Cuellar, Bercial, Cabañas y agregados, Campo de San Pedro, Carbonero el Mayor, Castillejo de Mesleon, Cerezo de Abajo, Collado-hermoso, Cuevas de Provanco, Donhierro, Duraton, Escalona, Espinar, Escarabajosa de Cabezas, Escobar y agregados, Estebanvela y Francos, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuenterrebollo, Fuentes de Cuellar, Garcillan, Gemenuño, Higuera, Hoyuelos, Juarros de Riomoros, Labajos, La Losa, Madrona, Marazoleja, Martin Muñoz de las Posadas, Membibre, Montejo de la Serrezuela, Montejo de Arévalo, Moral, Muñoveros, Narros, Navalmanzano, Navas de Oro, Navas de San Antonio, Olombrada, Pajares de Fresno, Palazuelos, Prádena, Puebla de Pedraza, Rebollo, Riaguas de San Bartolomé, Ribota, Sacramenia, Salceda, Saldaña, Sanchonuño, Sangarcía, San Miguel de Bernuy, San Ildefonso, Sigueruelo, Sotillo, Sotosalvos, Tabladillo, Torreadrada, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar, Turégano, Valdesimonte, Valdevacas de Montejo, Vallelado, Valverde, Vegafría, Villaverde de Iscar, Villoslada, Yanguas, Zamarramala, y Zarzuela del Pinar.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 3 de Abril de 1882.

Presidencia del Sr. D. Serapio del Rio, Presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados,

fué leida y aprobada el acta de la anterior.

La Corporacion quedó enterada de que por falta de salud no podia concurrir á las sesiones el Sr. Diputado D. Mariano Perez Balsera.

Carreteras.—Puente de Coca. Visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe de obras públicas respecto al presupuesto adicional por aumento de obra que ha resultado en la reparacion del puente «Chico» de Coca, de la carretera de Cuellar á Arévalo, se acordó aprobarle y disponer sean recibidas definitivamente las obras.

Carretera de la Sierra.—Trozo tercero. Terminados los acopios de piedra de dicho trozo, se acordó que para hacer la recepcion de los mismos acompañe al Director del ramo el Señor Diputado del Distrito.

Dimision de un peon. Habiendo hecho renuncia de su destino, el peon Marceliano García, se acordó nombrar en su reemplazo á Felipe Martin Casillas, licenciado del Ejército.

Cuentas de gastos Carcelarios. En vista del dictámen emitido por la comision nombrada al efecto, se acordó aprobar la cuenta rendida por Don Eduardo de Burgos de la recaudacion y distribucion de los fondos destinados al sostenimiento de las cárceles de partido, correspondiente al año económico de 1880 á 1881.

Visita à las Escuelas. Se dió cuenta de una comunicacion del Inspector de Escuelas, pidiendo anticipadamente 625 pesetas para gastos de la visita que ha de girar á las de los partidos de Sepúlveda y Riaza segun el itinerario aprobado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, y en su consecuencia se acordó acceder á la peticion.

Cuentas municipales. En vista de comunicacion del Sr. Gobernador, pidiendo que inmediatamente se traslade la Comision de exàmen de cuentas al local que se la ha destinado en el edificio que ocupa el Gobierno y se la provea de la anaquelería necesaria, se acordó dar órden para la traslacion y satisfacer del capítulo de imprevistos el gasto que origine.

Distribucion de fondos. De conformidad con lo propuesto por la Contaduría se acordó aprobar la distribucion de fondos para el mes actual.

Cuentas provinciales. En vista del dictàmen emitido por la Comision que ha examinado las generales documentadas del periodo ordinario y adicional del año económico de 1880 à 1881 rendidas por el Depositario de la Corporacion, así como las de administracion autorizadas por el Sr. Presidente, se acordó aprobarlas y disponer su remision á la superioridad.

Linfa vacuna. Para su distribucion gratuitamente entre la provincia, se acordó reclamar 6 paquetes al Instituto Médico Valenciano.

Medellin. En vista de las comunicaciones dirigidas por el apoderado general del Excmo. Sr. Conde de los Villares á los coopartícipes en el censo contra el Ayuntamiento de Medellin, se acordó de conformidad con los mismos, manifestar á dicho apoderado que se aprueba lo que el Sr. Conde determine, consultando antes el negocio con letrados para obrar de acuerdo con su opinion.

Memoria del Médico de Beneficencia. La Diputacion quedó enterada de la memoria redactada por el Médico de los Establecimientos de Beneficencia relativa al movimiento de enfermos, durante el semestre anterior.

Boletin oficial. Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de contribuciones, en que manifiesta que debe recompensarse al contratista del Boletin los trabajos estraordinarios que haga para publicar en un solo número la ley del papel sellado y en su vista se acordó manifestarle que la Diputacion solo está obligada á satisfacer 4247 pesetas por la impresion de dicho periódico en el año actual y que segun la condicion 7.ª del pliego que sirvió para la subasta, cuando las necesidades del servicio exijan la publicacion de extraordinarios, si estos no fuesen sobre asuntos del Gobierno, el coste de ellos será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo reclame.

Navalmanzano.—-Bernardos.—-Dementes. Justificada la demencia y pobreza de Eulogia Olmos Velasco, vecina de Navalmanzano y Angela Gomez Gaitero, de Bernardos, se acordó dar órden para su remision al Manicomio de Valladolid, abonándose las estancias que causen con cargo á los fondos provinciales.

Cantalejo.--Prohijamiento. Teniendo en cuenta lo que resulta del espediente instruido à instancia de Estéban Heras Gomez, solicitando el prohijamiento de un expósito de la Casa de esta Capital, se acordó acceder á su peticion, prévias las formalidades de reglamento.

Navalilla.—Idem. Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde y Juez municipal de Navalilla, en que solicitan que el expósito Toribio Cristóbal, abandonado por los prohijantes, vuelva à ser admitido en la Casa, y en su vista se acordó amonestar al adoptante por medio del Alcalde, á que cumpla las obligaciones que se impuso.

Dehesas boyales.--Varios pueblos. Tambien se dió cuenta de los expedientes instruidos respectivamente por los Ayuntamientos de Pinilla Ambroz, Torre Valde San Pedro, Becerril, Aldebuela del Codonal, Huertos, Muñopedro, Madriguera, Navafria, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Fresno de la Fuente, Riaza y Caballar, pidiendo se esceptuen de la venta los terrenos á que cada uno se refiere para destinarlos al pasto del ganado de labor, y la Diputacion teniendo en cuenta lo que de ellos resulta acordó informarlos favorablemente.

Vacante del Distrito de Martin Muñoz de las Posadas. La Diputacion tiene el sentimiento de declarar la vacante del Distrito de Martin Muñoz de las Posadas por haber fallecido el inolvidable D. Anacleto Perez Rubio, elegido en representacion del mismo, y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos correspondientes.

Diputado suplente. Nombrado por Real órden de 4 de Marzo último, vocal suplente de la comision provincial por el partido de Santa Maria de Nieva D. Mariano Sanz Herrero, la Diputacion teniendo presente lo dispuesto en la de 22 de Setiembre de 1879 acordó señalarle la misma indemnizacion que disfrutaba el propietario.

Empréstito. El Sr. Orduña obtuvo la palabra para manifestar que hace unos dos años se creyó necesario pedir autorizacion para contratar un empréstito con objeto de construir parte de las carreteras que figuran en el plan general de las de la provincia, sin que hasta la fecha á pesar de haberlo reclamado dos veces, haya dado resultado alguno, deseando que la Diputacion se sirva acordar si es conveniente ó no en la actualidad promover de nuevo la cuestion, porque si se consiguiera la autorizacion la Diputacion está despues en libertad de hacer ó no uso de ella segun la conviniera. El Sr. Presidente manifestó que estando para votarse en Córtes de un momento á otro la ley de empréstitos provinciales y municipales debia dejarse esta cuestion para despues. Terciaron en el debate diferentes veces los Sres. Orduña, Ramirez, Alvaro, Torre Ajero, Sanchez de Toledo, Villa y Castrobeza y despues de una larga discusion se acordó esperar a que se sancione la ley indicada, para despues en su vista acordar lo que se crea conveniente.

Ferro Carril.—Espropiaciones. Se dió lectura de una nota de las cantidades anticipadas por la empresa del ferro carril de esta Ciudad á Medina del Campo hasta 31 de Marzo á cuenta del importe de las espropiaciones de terrenos para la construccion de la via tanto en esta provincia como en la de Valladolid y el Sr. Orduña manifestó que á la Diputacion la habia servido de satisfaccion la lectura de dicha nota, así como el que su importe asciende tan poco, comparado con lo que en un principio se creia. Despues de tomar parte en el debate los Señores Larios, Torre Ajero y Sanchez de Toledo, se acordó entre otras cosas el abono de las cantidades anticipadas por la empresa.

Cuenta particular del Ferro-Carril. Tambien se dió lectura de la cuenta especial que de los beneficios obtenidos en la compra y venta de los billetes hipotecarios del Tesoro de Cuba, que sirvieron para constituir la fianza al pedir la concesion del ferro carril á Medina, se lleva por la Contaduría provincial y enterada detenidamente la Corporacion, acordó aprobarla en todas sus partes, como así bien la relativa al coste que ha tenido el traer en metálico desde Madrid la cantidad que existia en poder de los Sres. Salcedo hermanos para satisfacer al Ayuntamiento de la Capital las 150 000 pesetas que generosamente facilitó al objeto indicado.

Igualmente se acordó constituir en la Caja de Depósitos de esta Capital la suma de 2500 pesetas para responder de los perjuicios que puedan ocasionarse por los estudios del ferro-carril de esta Capital á Villalba, cuya concesion se tiene solicitada.

Y se levantó la sesion.

Segovia 22 de Julio de 1882.—Fausto Rosido, Secretario interino.—V.º B.º—El Gobernador, Toribio Ruiz de la Escalera.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

D. Pedro Canto y Sanchez, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que hallándose terminado el Repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta Capital correspondiente al actual año económico, he dispuesto ponerlo de manifiesto en la oficina de mi cargo por espacio de ocho dias con objeto de que los señores contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que se les ha señalado y entablar las reclamaciones á que haya lugar dentro del mismo plazo.

Segovia 8 de Agosto de 1882.—Pedro Canto.

Administracion de Propiedades é impuestos de la provincia de Segovia.

Circular.

Hallándose en poder de la Delegacion del Banco de España de esta Capital, desde esta fecha, las cédulas personales, correspondientes al actual año económico, de las personas obligadas á obtenerlas; como avecindadas en la misma con el objeto de que efectúe desde luego la entrega y recaudacion à domicilio, segun lo determina la ley é instruccion de 31 de Diciembre último, creo de mi deber, hacerlo público por medio de este Boletin oficial á fin de que conocida la forma de realizar este servicio no se oponga obstáculo alguno por los interesados, con la advertencia de que en casos de urgencia, en el ínterin que la recaudacion cumple su mision de llevarlas á domicilio, pueden adquirirlas de la misma Delegacion del Banco, prévio pago de su importe.

Al propio tiempo y para evitar que las personas que hayan dejado de figurar en las relaciones declaratorias incurran en la responsabilidad del duplo valor de las cédulas y demás penalidades que deban alcanzarles, esta Administracion las invita á que lo efectuen, haciendo sus declaraciones, y pedidas dentro del plazo de un mes, pues que de no obrar así, quedarán sujetas á lo que resulte de la investigacion administrativa que ha de practicarse.

Con el mismo objeto é iguales fines

se invita á las personas que al dar sus declaraciones, hayan omitido alguno de los datos exenciales, que sean causa de perjuicios para el tesoro público, à que presenten sus rectificaciones dentro de dicho plazo, pues que pasado este, la Administracion no podrá menos de atenerse à los preceptos de la Ley en su cumplimiento.

Segovia 9 de Agosto de 1882.—El Administrador, Luciano Martin.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Segovia.

Se halla vacante el destino de recaudador de Contribuciones de la Villa de Sepúlveda, y tambien de varios pueblos del Partido de Santa María de Nieva.

Esta Delegacion admitirá las solicitudes que se la dirijan en plazo de diez dias desde el de publicacion del presente anuncio en el Boletin oficial.

En dichas instancias significaràn los interesados el tanto por ciento á que se propongan desempeñar el cargo que no podrá esceder del uno y medio respecto á pueblos del Partido de Santa María, y del dos para la Villa de Sepúlveda.

Es requisito indispensable la prévia constitucion de fianza suficiente, sobre cuyas bases suministrará esta Delegacion cuantos datos la fueren reclamados.

Segovia 9 de Agosto de 1882.—El Delegado, Francisco Carsi.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Segovia.

Esta Delegacion de acuerdo con la de Hacienda pública de esta provincia, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial, respectivas al primer trimestre del actual año económico de 1882-83, en los dias que à continuacion se expresan para cada pueblo.

Partido de Segovia.

Grupo de D. Epifanio Mardomingo.

Sauquillo, 21 de Agosto.
Escalona, 22 y 23.
Aldea del Rey, 24 y 25.
Mozoncillo, 26 y 27.
Bernuy de Porreros, 30.
Escobar, 31.
Escarabajosa, 1.° Setiembre.
Cantimpalos, 2.

Grupo de D. Bonifacio Bermejo.

Ádrada de Piron, 21 de Agosto.
Losana, 22.
Torreiglesias, 23.
Cuesta, 24.
Santo Domingo Piron, 25.
Basardilla, 26.
Brieva, 28.
Higuera, 29.
Espirdo, 30.
Lastrilla, 31.
Zamarramala, 1.° y 2 Setiembre.

Grupo de D. Dionisio Gil.

Valseca, 21 y 22 de Agosto.
Encinillas, 23.
Roda, 24.
Huertos, 25.
Ontanares, 26.
Madrona, 27.
Fuentemilanos, 29.
Abades, 30 y 31.
Valverde, 1.° y 2 Setiembre.

Grupo de D. Victorio Gozalo.

Martin Miguel, 21 de Agosto.
Juarros de Riomoros, 22.
Garcilan, 23.
Anaya, 24.
Añe, 25.
Carbonero de Ahusin, 26.
Yanguas, 29.
Tabanera la Luenga, 30.
Carbonero el Mayor, 31, 1.° y 2 Setiembre.

Grupo de D. Estéban Rodriguez.

Otero de Herreros, 21 y 22 de Agosto.
Valdeprados, 28.
Vegas de Matute, 29.
Zarzuela del Monte, 30 y 31.
Navas de San Antonio, 1.° y 2 Setiembre
Espinar, 3 y 4.
Ortigosa del Monte, 23 de Agosto.
La Losa, 24.
Revenga, 25.
Ontoria, 26.

Grupo de D. Nicomedes Herrero.

Santiuste de Pedraza, 21 y 22 Agosto.
Salceda, 23.
Collado-hermoso, 24.
Pelayos, 25.
Sotosalvos, 26.
Torrecaballeros, 27.
Trescasas, 29.
Palazuelos, 30.
San Ildefonso, 31, 1.° y 2 Setiembre.

Grupo de D. Lucas Pacheco.

Cabañas, 21 de Agosto.
Otones, 22.
Caballar, 23.
Cubillo, 24.
Valdevacas y el Guijar, 25.
Muñoveros, 26.
Veganzones, 27 y 28.
Turégano, 31 Agosto 1.° y 2 Setiembre

Partido de Riaza.

Cobrador D. Higinio Gonzalez.

Pradales, 22 de Agosto.
Aldeanueva de la Serrezuela, 23.
Aldehorno, 24.
Onrubia, 25.
Montejo de la Serrezuela, 26.
Villaverde de Montejo, 27.
Valdevacas de Montejo, 28.
Moral, 29.

Cobrador D. Liborio Gonzalez.

Linares, 22 de Agosto.
Maderuelo, 23 y 24.
Valdevarnés, 25.
Fuentemizarra, 26.
Cedillo de la Torre, 28.
Cilleruelo, 29.
Campo de San Pedro, 30.
Alconada, 1.° de Setiembre.

Cobrador D. Pedro Gonzalez.

Aldeanueva del Monte, 22 de Agosto.
Sequera de Fresno, 23.
Riahuelas, 24.
Riaguas, 25.
Corral de Aillon, 27.
Cascajares, 28.
Pajares de Fresno, 29.
Fresno de Cantespino, 30 y 31.

Cobrador D. Rosendo Diaz.

Riofrio de Riaza, 22 de Agosto.
Ribota, 23.
Aillon, 24 y 25.
Saldaña, 27.
Valvieja, 28.
Santa María de Riaza, 29.
Aldealengua de Santa Maria, 30.
Languilla, 31.

Cobrador D. Ulpiano Gonzalez.

Grado, 22 de Agosto.
Santibañez, 23.
Estebanvela, 24.
Negredo, 25.
Madriguera, 27 y 28.
Villacorta, 29.
Muyo, 30.
Serracin, 31.
Becerril, 1.° de Setiembre.
La Villa de Riaza del 22 al 29 de Agosto en la Agencia.

Partido de Sepúlveda.

Cobrador D. Valentín del Barrio.

Castroserna de Arriba, 22 de Agosto.
Castroserna de Abajo, 23.
Condado, 24 y 25
Aldealcorbo, 26.
San Pedro de Gaillos, 27.
Valdesimonte, 28.
Valleruela de Sepúlveda, 29.
Matilla, 30 y 31.
Valleruela de Pedraza, 1.° de Setiembre

Cobrador D. Pedro Blanco.

Arcones, 22 de Agosto.
Matabuena, 23.
Gallegos, 24.
Aldealengua de Pedraza, 25.
Navafria, 26.
Torre Valde San Pedro, 27.
Orejana, 28.
Pedraza, 29 y 30.
Arahuetes, 31.
Arevalillo, 1.° de Setiembre.

Cobrador D. Eugenio Zorrilla.

Santa Marta, 22 de Agosto.
Ventosilla, 23.
Prádena, 24.
Casla, 25.
Siguerruelo, 26.
Siguero, 27.
Santo Tomé del Puerto, 28.
Cerezo de Arriba, 29.
Cerezo de Abajo, 30.

Cobrador D. Teodoro Cristóbal Orcajo.

Bercimuel, 22 de Agosto.
Pajarejos, 23.
Grajera, 24.
Fresno de la Fuente, 25.
Encinas, 26.
Navares de Ayuso, 27.
Navares de Enmedio, 28 y 29.
Urueñas, 30 y 31.

Cobrador D. José Sanz Lagarto.

Duraton, 29 de Agosto.
Sotillo, 27.
Duruelo, 28.
Castillejo de Mesleon, 26.
Turrubuelo, 22.
Boceguillas, 23.
Barbolla, 24.
Perorrubio, 30.
Aldeonte, 25.

Cobrador D. Andrés Sanz.

Aldeonsancho, 22 de Agosto.
Sebúlcor, 23.
Navalilla, 24.
Fuenterrebollo, 25 y 26.
Cantalejo, 27, 28 y 29.
Cabezuela, 30 y 31.
Puebla de Pedraza, 1.° de Setiembre.
Rebollo, 2.

Cobrador D. Manuel Gonzalez Martin.

Carrascal del Rio, 25 de Agosto.
Valle de Tabladillo, 26.
Castrillo de Sepúlveda, 30.
Castroserracin, 23.
Castrogimeno, 24.
Hinojosas, 27.
Villaseca, 28.
Villar de Sobrepeña, 29.
Navares de las Cuevas, 22.

Partido de Cuellar.

Cobrador D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, 21 de Agosto.
Aguilafuente, 22 y 23.
Zarzuela del Pinar, 24.
Lastras de Cuellar, 25.
Ontalvilla, 26.
Adrados, 27 y 28.
Cozuelos, 29.

Cobrador D. Antonio Barreras.

Fuentepelayo, 21 y 22 de Agosto.
Navalmanzano, 23 y 24.
Pinarejos, 25.
Gomezserracin, 26.
Chatun, 27.
Campo, 28.
Sanchonuño, 29.

Cobrador D. Matias Vazquez.

Navas de Oro, 21 y 22 de Agosto.
Samboal, 23.
San Martin y Mudrian, 24.
Narros, 25.
Chañe, 26 y 27.
Arroyo de Cuellar, 28.
Fuente el Olmo de Iscar, 30.
Villaverde de Iscar, 31.

Cobrador D. Andrés Tapias.

Cuevas de Provanco, 21 de Agosto.
Valtiendas, 22.
Fuentesoto, 23.
Sacramenia, 24 y 25.
Laguna, 26.
Aldeasoña, 27.
Membibre, 28.
Vengafría 29.
Olombrada, 30 y 31.

Cobrador D. José Soria.

Torreadrada, 21 de Agosto.
Castro, 22.
Cobos, 23.
San Miguel de Bernuy, 24.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 25 y 26
Torrecilla del Pinar, 27.
Fuentepiñel, 28.
Fuentidueña, 31.
Calabazas, 1.° de Setiembre.
Fuentesauco, 2.

Cobrador D. Juan Ruiz.

Fresneda, 21 de Agosto.
Remondo, 22.
Mata, 23.
Vallelado, 24 y 25.
San Cristóbal, 26.
Frumales, 28.
Moraleja, 29.
Fuentes, 30.
Lovingos, 31.
Dehesa, 1.° de Setiembre.
La Villa de Cuellar, del 21 al 28 de Agosto en la Agencia.

Partido de Santa María de Nieva.

Cobrador D. Romualdo Gozalo.

Villagonzalo, 21 de Agosto.
Santiuste de San Juan Bautista, 22 y 23
Coca, 24 y 25.
Nava de la Asuncion, 26 y 27.
Nieva, 28.
La Villa de Santa María de Nieva, 29, 30, 31 y 1.° de Setiembre.

D. Màximo Martin Ortigosa.

Martin Muñoz de las Posadas, 21 y 22 de Agosto.
Montuenga, 23 y 24.
Codorniz, 25 y 26.
Rapariegos, 27 y 28.
Aldeanueva del Codonal, 29.
Aldehuela del Codonal, 30.

D. Marcelino de Santos.

Marazoleja, 21 de Agosto.
Marazuela, 22.
Aragoneses, 23.
Tabladillo, 24.
Juarros de Voltoya, 25.
Melque, 26.
Ochando y Pascuales, 27.

Cobrador D. Pablo Yuste.

Miguelañez, 21 de Agosto.
Villoslada, 22.
Sangarcía, 23 y 24.
Marugan, 25.
Lastras del Pozo, 26.
Monterrubio, 29.
Itucro, 30.
Villacastin, 31 y 1.° de Setiembre.

Pueblos à cuyos Ayuntamientos se halla recomendada la recaudacion ínterin se proveen las plazas de cobradores.

La Villa de Sepúlveda, Balisa, Paradinas, Pinilla Ambroz, Armuña, Miguel Ibañez, Domingo García, Ortigosa, Moraleja de Coca, Bernuy de Coca, Ciruelos, Villeguillo, Fuente de Santa Cruz, Martin Muñoz de la Dehesa, Donhierro, Montejo de Arévalo, Tolocirio, San Cristóbal de la Vega, Bernardos, Labajos, Muñopedro, Bercial, Cobos de Segovia, Etreros, Gemenuño, Laguna Rodrigo y Hoyuelos.

Los veinte y siete ayuntamientos que preceden podrán autorizar en forma persona que à cada cual represente y recoja en esta Delegacion del Banco, los recibos correspondientes al actual primer trimestre, desde el dia 16 del corriente mes.

Dichos ayuntamientos practicarán la cobranza del 21 al 26 del mismo.

Advertencias.

Por acuerdo procedente de la Delegacion de Hacienda se previene, que aun cuando se anuncia la cobranza de todos los pueblos de la provincia, deberá entenderse que respecto á aquellos que para el dia 15 del corriente no se hubieren obtenido, con la oportunidad necesaria los repartimientos, y documentacion de cobranza, habrán sus individuos de Ayuntamiento y Junta pericial, de satisfacer al recaudador, el importe del trimestre actual, en el mismo dia señalado en el precedente anuncio, como incursos en el art. 46 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845.

Los recaudadores llevaràn al cobro aquellos recibos del Impuesto equivalente á los de sal, que hubiere corrientes en la Delegacion del Banco para el dia en que reciban los cargos de contribuciones del actual trimestre.

Notas de la Delegacion.

1.ª Se encarece que por ningun motivo dejen los contribuyentes de recojer y conservar los recibos que satisfagan para evitarse desagradables consecuencias, pues la posesion del recibo de talon firmado por el cobrador es el único medio de justificar su solvencia.

2.ª Asímismo se advierte á los Señores contribuyentes, que el que no satisfaga sus cuotas en los dias expresados anteriormente, podrá hacerlo en los cuatro siguientes de la fecha en que se cita á cada pueblo, para lo cual tendrán que concurrir á la localidad en que se encuentre el cobrador con arreglo á su ruta, y pasados los cuatro dias, incurrirán en los recargos de Instruccion, como está prevenido.

No se hará efectivo ningun recibo del actual trimestre sin que estén satisfechos los anteriores como dispone la Real órden de 4 de Abril de 1878.

3.ª Las horas en que estará abierta la recaudacion, serán desde las nueve de la mañana, hasta las cuatro de la tarde.

Segovia 8 de Agosto de 1882.—El Delegado, Francisco Carsi.

Intendencia General de la Real casa y Patrimonio.

ANUNCIO.

Se admiten proposiciones en esta Intendencia general hasta el 26 inclusive del corriente mes, para el suministro de pienso para el ganado de Reales Caballerizas durante un año que empezará á contarse desde 1.° de Setiembre próximo venidero con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Palacio de Madrid 7 de Agosto de 1882.—El Secretario, Miguel Calvo.

Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 1.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Julio de 1882.

Dias.	Nacidos vivos. Legítimos. Varones.	Hembras.	Total	No legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscricion. Legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	No legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	Total de ambas clases.
21	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	»	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	1	2
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL...	6	2	8	»	»	»	8	1	»	1	»	»	»	1	9

Segovia 1.° de Agosto de 1882.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 2.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Julio de 1882 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS. Varones. Solteros	Casados.	Viudos.	Total.	Hembras. Solteras	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
21	1	»	»	1	»	»	»	»	1
22	»	»	»	»	2	»	»	2	2
23	1	1	»	2	1	»	»	1	3
24	»	»	»	»	1	»	»	1	1
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	2	1	»	3	»	»	»	»	3
27	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28	»	1	»	1	»	»	»	»	1
29	1	»	»	1	1	»	»	1	2
30	1	»	1	2	1	»	»	1	3
31	1	»	»	1	»	1	»	1	2
TOTAL....	9	3	1	13	6	1	»	7	20

Segovia 1.° de Agosto de 1882.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Imp. de Ondero.